

Entidad Curaduría Urbana Primera de Sincelejo

No.	NOMBRE O TÍTULO DE LA CATEGORÍA DE INFORMACIÓN
1	<i>Datos Personales</i>
2	<i>Datos Personales</i>
3	<i>Datos Personales</i>
4	<i>Secretos Comerciales</i>
5	<i>Secretos Comerciales</i>
6	<i>Secretos Profesionales</i>

NOTA: La información CLASIFICADA (Art. 18) protege derechos com

NIT: 6818079

NOMBRE O TÍTULO DE LA INFORMACIÓN	IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN
<i>Datos personales de solicitantes de licencias</i>	<i>Español</i>	<i>Electrónico</i>
<i>Información de contacto de vecinos colindantes</i>	<i>Español</i>	<i>Electrónico y Físico</i>
<i>Historias laborales del personal</i>	<i>Español</i>	<i>Físico</i>
<i>Planos arquitectónicos de proyectos en trámite</i>	<i>Español</i>	<i>Electrónico y Físico</i>
<i>Memorias de cálculo estructural</i>	<i>Español</i>	<i>Electrónico y Físico</i>
<i>Conceptos jurídicos internos</i>	<i>Español</i>	<i>Electrónico</i>

o intimidad, seguridad personal y secretos comerciales. El plazo puede ser ILIMITADO.

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL
<i>Art. 15 Constitución Política - Derecho a la intimidad</i>
<i>Art. 15 Constitución Política</i>
<i>Art. 15 Constitución Política</i>
<i>Art. 61 Constitución Política - Propiedad intelectual</i>
<i>Art. 61 Constitución Política</i>
<i>Art. 74 Constitución Política - Secreto profesional</i>

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL
<i>Art. 18 literal a) Ley 1712/2014 - Derecho a la intimidad</i>	<i>Parcial</i>
<i>Art. 18 literal a) Ley 1712/2014</i>	<i>Parcial</i>
<i>Art. 18 literal a) Ley 1712/2014 y Ley 1581/2012</i>	<i>Total</i>
<i>Art. 18 literal c) Ley 1712/2014 - Secretos comerciales</i>	<i>Parcial</i>
<i>Art. 18 literal c) Ley 1712/2014</i>	<i>Parcial</i>
<i>Art. 18 literal d) Ley 1712/2014</i>	<i>Total</i>

FECHA DE LA CALIFICACIÓN	PLAZO DE LA CLASIFICACIÓN O RESERVA
01/01/2025	<i>Ilimitado</i>
01/01/2025	<i>Ilimitado</i>
01/01/2025	<i>Ilimitado</i>
01/01/2025	<i>Hasta expedición de licencia</i>
01/01/2025	<i>Hasta expedición de licencia</i>
01/01/2025	<i>Ilimitado</i>

Entidad Curaduría Urbana Primera de Sincelejo

No.	NOMBRE O TÍTULO DE LA CATEGORÍA DE INFORMACIÓN
1	<i>Seguridad Pública</i>
2	<i>Prevención Delitos</i>
3	<i>Administración de Justicia</i>

NOTA: La información RESERVADA (Art. 19) protege intereses públic

NIT: 6818079

NOMBRE O TÍTULO DE LA INFORMACIÓN	IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN
<i>Información de seguridad física de la sede</i>	<i>Español</i>	<i>Electrónico y Físico</i>
<i>Contraseñas y claves de acceso a sistemas</i>	<i>Español</i>	<i>Electrónico</i>
<i>Expedientes en proceso de investigación disciplinaria</i>	<i>Español</i>	<i>Físico</i>

os. El plazo MÁXIMO es de 15 AÑOS, prorrogable hasta por 15 años más con justificación.

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL
<i>Art. 19 literal a) Ley 1712/2014</i>
<i>Art. 19 literal c) Ley 1712/2014</i>
<i>Art. 19 literal e) Ley 1712/2014</i>

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL
<i>Art. 19 - La seguridad pública</i>	<i>Total</i>
<i>Art. 19 - Prevención, investigación y persecución de delitos</i>	<i>Total</i>
<i>Art. 19 - Debido proceso y administración efectiva de justicia</i>	<i>Parcial</i>

FECHA DE LA CALIFICACIÓN	PLAZO DE LA CLASIFICACIÓN O RESERVA
01/01/2025	15 años
01/01/2025	15 años
01/01/2025	Hasta decisión en firme

DECLARACIÓN DE CONFO

Tipo de Información	Cantidad
Información Clasificada (Art. 18)	6
Información Reservada (Art. 19)	3
TOTAL	9

El suscrito, en mi calidad de Curador Urbano Primero de Sincelejo, CERTIFICO que el

1. Ha sido elaborado de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y el D
2. Contiene la totalidad de la información que la Curaduría ha calificado como clasifica
3. Cada calificación cuenta con el fundamento constitucional y legal correspondiente.
4. Los plazos de clasificación y reserva se ajustan a lo establecido en la normatividad v
5. Este índice será actualizado cada vez que se genere nueva información clasificada c

Para constancia se firma en Sincelejo, a los ____ días del mes de _____ de

OPORTUNIDAD - ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA

RESUMEN DEL ÍNDICE

Excepción Total	Excepción Parcial
2	4
2	1
4	5

DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

presente Índice de Información Clasificada y Reservada:

Decreto 1081 de 2015.

Clasificada o reservada.

vigente.

o reservada, o cuando cambien las condiciones que motivaron la calificación.

31 de marzo de 2025.

[NOMBRE DEL CURADOR URBANO]
Curador Urbano Primero de Sincelejo

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

DEFINICIONES (Ley 1712 de 2014):

INFORMACIÓN CLASIFICADA (Art. 18):

Es aquella información pública cuyo acceso puede ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que:

- a) El derecho de toda persona a la intimidad
- b) El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad
- c) Los secretos comerciales, industriales y profesionales
- d) El secreto profesional (abogados, médicos, etc.)

PLAZO: La clasificación puede ser ILIMITADA mientras subsista la causa.

INFORMACIÓN RESERVADA (Art. 19):

Es aquella información pública cuyo acceso puede ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito cuando:

- a) La defensa y seguridad nacional
- b) La seguridad pública
- c) Las relaciones internacionales
- d) La prevención, investigación y persecución de delitos
- e) El debido proceso y la igualdad de las partes
- f) La administración efectiva de la justicia
- g) Los derechos de la infancia y la adolescencia
- h) La estabilidad macroeconómica y financiera del país
- i) La salud pública

PLAZO MÁXIMO: 15 años, prorrogables por 15 años más con justificación.

CAMPOS DEL ÍNDICE (13 campos obligatorios - Decreto 1081 de 2015, Art. 2.1.1.5.2.2):

1. Nombre o título de la categoría de información
2. Nombre o título de la información
3. Idioma
4. Medio de conservación y/o soporte
5. Fecha de generación de la información
6. Nombre del responsable de la producción de la información
7. Objetivo legítimo de la excepción (qué derecho o interés se protege)
8. Fundamento constitucional o legal (artículos de la Constitución o leyes)
9. Fundamento jurídico de la excepción (literal específico del Art. 18 o 19)
10. Excepción total o parcial (si se niega todo el documento o solo una parte)
11. Fecha de la calificación
12. Plazo de la clasificación o reserva

13. [Opcional] Observaciones adicionales

NORMATIVIDAD APLICABLE:

- Constitución Política de Colombia - Art. 15, 20, 74
- Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia, Art. 18, 19, 20
- Decreto 1081 de 2015 - Art. 2.1.1.5.2.1 y 2.1.1.5.2.2
- Resolución MinTIC 1519 de 2020 - Anexo Técnico 2, Sección 9.1

URL DE PUBLICACIÓN SUGERIDA:

<https://curaduriaprimerasincelejo.com.co/transparencia/datos-abiertos/indice-informacion-clasificada>